Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

CAUSA Nº 6401/2024/CA1 TALUA FILO PRODUCCIONES SA (TF 101110145-i) C/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA S/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, agosto de 2024.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO**:

Previo a resolver y como medida para mejor proveer (art. 36, inc. 4º CPCCN), requiérase a la Administración Federal de Ingresos Públicos –Dirección General Impositiva- que, en el plazo de diez (10) días, informe al Tribunal: **a)** si la obligación sustancial que motivó la sanción cuestionada en los presentes actuados fue cancelada con anterioridad al 31 de marzo de 2024, de conformidad con lo previsto en los arts. 6º de la ley 27.743 y 23 de la Res. 5525/24; y **b)** si el contribuyente se encuentra alcanzado por las exclusiones previstas en el art. 4º de la precitada ley. Asimismo, deberá expedirse, de corresponder, en los términos del art. 35 *in fine* de la referida resolución.

Regístrese y notifíquese.

JORGE EDUARDO MORÁN MARCELO DANIEL DUFFY

ROGELIO W. VINCENTI

*Fecha de firma: 06/08/2024*
*Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA*



#38878237#421439589#20240806094512535